

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de enero de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 8.131, expedido a favor de doña María del Pilar Merino Madruga, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Salamanca, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 10.440, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia provincial, a fin de que sea entregado a la interesada.

Madrid, 16 de enero de 1952.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical de Colonización

El Grupo Sindical de Colonización número 207, de Cenicero (Logroño), anuncia concurso-subasta de las obras de puesta en riego de 94-96.30 hectáreas de terreno en los pagos «Valdehuso» y «El Barco», del citado término municipal, de acuerdo con el proyecto y presupuesto reformado del mismo, redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Cebrián Arias y el Ingeniero agrónomo don Mariano Cebrián Arias.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de un millón quinientas once mil novecientas ocho pesetas con veinticinco céntimos (1.511.908,25).

La fianza provisional, que para participar en el concurso-subasta ha de ser previamente constituida en la Caja de la Administración Provincial de Sindicatos de Logroño, es de treinta mil doscientas treinta y ocho pesetas con dieciséis céntimos (30.238,16), y la definitiva que ha de depositar el adjudicatario asciende a la cifra de sesenta mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos (60.476,32).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto y presupuesto reformado del mismo estarán a disposición de los concursantes los días hábiles, en las horas de trabajo, en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización» (Alfonso XII, 34, 6.º derecha) y en la Secretaría Provincial del Servicio de Colonización de Logroño, situado en la Delegación Provincial de Sindicatos de la citada capital.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus pro-

puestas, de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones particulares económicas y jurídicas, antes de las doce horas del día de de en la Secretaría de la Delegación Provincial de Sindicatos de Logroño, debiendo celebrarse el acto de la subasta, que será público, a las once horas del día del mismo mes y año.

Logroño 18 de enero de 1952.—El Jefe del Grupo Sindical número 207, 104—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «IBIS», Instituto de Biología y Sueroterapia.

Industria: Laboratorio quimicofarmacéutico.

Capital: Antes, 9.000.000 de pesetas; después, 25.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Antes, fabricación de toda clase de productos de uso en medicina humana y veterinaria; después, lo mismo.

Producción: Antes, 8.500 litros de sueros, 3.750 litros de vacunas, 5.600 kilogramos de opoterapia glicerina y comprimidos, 3.500 litros de opoterapia, 4.750 litros de productos químicos inyectables, 13.000 kilogramos de productos químicos comprimidos, 2.200 litros de vitaminas inyectables, 1.750 kilogramos de vitaminas en comprimidos, 25.000 litros de productos veterinarios y 30.000 kilogramos de Agar-Agar.

Después de la ampliación: Los mismos productos, con un valor global de pesetas 50.000.000.

Valor de la maquinaria a importar: Pesetas 188.252.

Se trata de sustituir siete centrifugadoras viejas por otras cinco supercentrifugadoras «Sharples», procedentes de Estados Unidos Una centrifuga Frees-Drier, de Inglaterra. Una centrifuga refrigerada, de Francia, con sus piezas de recambio, 3.000 placas esterilizantes de 30 centímetros y 1.500 placas de 14 centímetros. El valor de la maquinaria a importar es de 188.252 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 31 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 437—O.

Peticionario: Don Carlos López Puchol. Domicilio: Toledo, número 21.

Objeto de la ampliación: Imprenta.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Imprimir 75.000 tarjetas y 60.000 sobres.

Maquinaria a importar: Una máquina automática de imprimir, con un valor aproximado de 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 439—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel San Salvador Beascochea, en nombre de Gransa, Sociedad Limitada, a constituir.

Domicilio: Libertad, 32.

Objeto de la industria: Fabricación de material electro-mecánico.

Capital: 90.000 pesetas.

Producción: 1.000 convertidores de corriente para motocicletas, 50 intercomunicadores automáticos y 10.000 discos de selenio para rectificadores secos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 438—O.

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cobega, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de bebidas carbonícas.

Producción: 4.800.000 botellas al año de cuarto y medio litro.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 446—O.

Peticionario: Don Ramón Riera Figueras.

Objeto de la instalación: Fabricación de maquinaria industrial para cocina.

Producción anual: 100 picadoras de carne, 70 molinillos de café, 30 rebanadoras de pan, 25 máquinas para hacer purés y 25 ralladoras.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 447—O.

Peticionario: Doña Carmen Barceló Samitier.

Objeto de la petición: Instalar una industria de manipulación de papel en Hostalets de Pierola.

Producción: Papel para rollar, 1.000 kilogramos mensuales, y bolsas de papel, 1.500 kilogramos.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 448—O.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Castellano Labarquillo

Objeto: Instalar industria de pasteurización, esterilización y concentración de leches.

Producción: Leche pasteurizada (higienizada), 1.500.000 litros anuales.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, por triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 14 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Soler Alvarado, 405—O

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Colas Prager, S. L.
Emplazamiento: Alicante, Los 50, número 32. «San Gabriel».

Objeto de la ampliación: Industria de ethyl, methyl y carboxymethyl celulosa, sistema espirales, un concentrador con un mechero a gas-oil, una máquina mezcladora de reacción, una caldera vertical de vapor de 20 HP., leña o carbón, y un molino triturador «Condum».

Producción: 40 toneladas mensuales de ethyl, methyl y carboxymethyl celulosa, en evitación de importaciones de gomas naturales, como arábigo, tragacanto, dammar, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, número 21.

Alicante, 14 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo, 436—O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Cipriano Castelló.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno de fundir barniz, un bombo de refinar barniz de 500 kilogramos y otros elementos en su fábrica de azulejos.

Producción: Con la ampliación llegará a producir 1.000.000 de piezas anualmente. Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 16 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá, 442—O.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Artigas, S. R. C.
Emplazamiento: Olot (Gerona).

Objeto: Ampliación sección de hilados de carda (regenerados) en 480 husos más.

Producción: 18.000 docenas confeccionados para su fabricación propia.

Maquinaria nacional.
Materias primas: 30.000 kilogramos de fibras textiles regenerado (nacionales).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Edmendis, número 8, segundo.

Gerona, 15 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Ordás Pagés, 429—O.

GUIPUZCOA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Alberdi Arteche, Tolosa.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de pastas para la fabricación de papeles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 15 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite, 440—O.

Peticionario: Don Cristóbal González Gárate.—Villarreal de Urrechua.

Objeto de la industria: Fabricación de accesorios y recambios para maquinaria de agricultura y minas.

Producción: 50 rodámenes para vagonetas de minas y obras, 500 cojinetes para vagonetas de minas y obras y 500 piezas diversas de agricultura, al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 8 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite, 441—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

SANTANDER

Servicio de Recaudación de las Contribuciones del Estado

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE POTES

Habiéndose producido la vacante de la plaza de Recaudador de la zona de Potes, perteneciente a esta provincia de Santander, por haber sido nombrado el que la venía desempeñando Recaudador de la zona de Coria (Cáceres), y de conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes, se convoca el reglamentario concurso para proveer la indicada plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Potes, con arreglo a las siguientes condiciones:

La indicada plaza se saca a concurso entre funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones que seguidamente se señalan:

1.ª Podrán concursar los que a la sazón sean Recaudadores, o lo hubieren sido, en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.ª Los que lo sean o lo hubieren sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.ª Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo y, finalmente, los funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de este Departamento. En cada uno de los grupos que se establecen los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

Primero, la mayor categoría y clase del funcionario; segundo el mayor tiempo de servicios a la Hacienda; tercero, el mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad; cuarto el mayor tiempo de servicios en Tesorería, y quinto, la menor edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta excelentísima Diputación, con arreglo al modelo que al final se inserta debidamente reintegradas y acompañando los documentos en que justifiquen reunir las condiciones exigidas y los demás méritos que aleguen. Las instancias se reintegrarán con una póliza del Estado de 1,55 pesetas y un sello provincial de pesetas 1,50, y los restantes documentos en

la cuantía determinada por la vigente Ley del Timbre.

El plazo para la admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La zona recaudatoria de Potes está formada por los Ayuntamientos de Cabezon de Liébana, Camaleño, Chlorigo, Potes, Pesaguero, Tresviso y Vega de Liébana y el Recaudador que se designe para ocupar la misma realizará la cobranza en periodo voluntario y ejecutivo, de los impuestos y contribuciones del Estado, de los arbitrios y recursos provinciales que esta Corporación le encomiende y de las cuotas de entidades oficiales o particulares que la Diputación concierne y le encargue, ajustándose para ello a las prescripciones del vigente Estatuto; tendrá el carácter de Auxiliar y Agente activo de la Hacienda dentro de la zona de su cargo, y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad y podrá nombrar los Auxiliares que estime necesarios, comunicando las designaciones al Jefe provincial del Servicio a fin de que éste, a su vez, cumplimente lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación.

Además de las condiciones expuestas, el Recaudador que se designe se ajustará a las que figuran en el expediente general de la organización del Servicio, que obra en las oficinas de esta Excelentísima Diputación Provincial.

El premio de cobranza asignado para la recaudación en periodo voluntario es del 3,67 por 100, y la fianza que se exige para el desempeño del cargo importa la cifra de 99.982 pesetas.

Por la acción ejecutiva, el Recaudador tendrá derecho a los recargos, dietas y remuneraciones establecidos en las disposiciones vigentes, y perteneciendo íntegro a la Diputación todo excedente sobre 4.000 pesetas en la participación de lo recaudado por un solo procedimiento.

Además disfrutará de las recompensas, premios extraordinarios o derechos que la Excm. Diputación Provincial perciba de la Hacienda por la cobranza voluntaria y ejecutiva de las contribuciones y tributos del Estado; del 50 por 100 de lo que importen los devengos por cuotas de entidades particulares y oficiales y del 2,50 por 100 de lo que recaude por arbitrios y recursos provinciales.

Si el producto bruto obtenido por el Recaudador excediera de 49.500 pesetas, la Excm. Diputación participará en dicho exceso en el 50 por 100, correspondiendo, por tanto, al Recaudador el otro 50 por 100.

Conforme a lo dispuesto en el número segundo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de abril de 1943, las fianzas de carácter individual que tengan prestadas al Estado los Recaudadores funcionarios de Hacienda serán válidas para su gestión bajo la dependencia de las Diputaciones, previa justificación por los interesados de tener rendidas todas las cuentas de su anterior gestión, sin que a juicio de las respectivas Tesorerías e Intervenciones de Hacienda, resulte contra ellos responsabilidad alguna dependiente de la que pudiera ofrecer el examen y resolución de los expedientes de apremio.

Las fianzas podrán ser constituidas en metálico, títulos de la Deuda del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local, admitiéndose por su valor nominal los títulos de la Deuda Amortizable del Estado y al tipo medio de cotización en el mes anterior al en que se constituya el depósito los demás valores.

El Recaudador que se designe no tendrá carácter de funcionario provincial ni se le reconocerá derecho alguno a la percepción de quinquenios o aumentos

ales, por razón de antigüedad, ni los pasivos.

caso de que esta Excm. Diputación en la prestación del servicio que Estado se le ha encomendado, el dador designado cesará asimismo, cargo, previa la rendición de las as de su gestión y sin derecho a inización de ningún género.

Excm. Diputación se reserva la fa de modificar las condiciones, pre y participaciones fijadas que se en determinados de un modo pro y son, por tanto, susceptibles de aridos cada año, ya sea mejorán o disminuyéndolos, según proceda. Recaudador habrá de residir, forzo ite en la capitalidad de la zona y ecer en la misma la oficina recau a.

cargo de Recaudador es incompati m el ejercicio activo, sea o no re do de cualquier otro del Estado, cia o Municipio, y, además, con ercicio dentro del territorio de su de cualquier industria o comercio, directamente o por medio de perso terpuesta.

podrá el designado encargarse de branza de cuotas o exacciones de Corporaciones, entidades u orga s de cualquier género sin obtener umento, en cada caso, la autoriza de esta Excm. Diputación.

os los gastos de personal, material les así como los demás que ocasio servicio de recaudación dentro de na y los impuestos de Utilidades iquide la Hacienda sobre sus pre y derechos, correrán a cargo del idador.

Recaudador designado se hará car la zona cuando haya finalizado el tre natural en curso, y, si dejara urrir el plazo de dos meses, con a partir del día siguiente al de la cación de su nombramiento en el tin Oficial de la provincia, sin jus ante la Diputación la constitución correspondiente fianza, se le decla excedente voluntario por un año, el fin de dichos dos meses, inexcu nente, aunque hubiese renunciado al en el transcurso de este último

Modelo de solicitud

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelen Diputación Provincial:

Don (edad, estado, profesión y ve cindad) a esa Presidencia, con el debi do respeto, expongo:

Que reuniendo las condiciones exigidas en las bases del concurso convocado por esa Excm. Diputación para proveer la plaza de Recaudador de la zona de Po tes, conforme justifico con los documen tos acompañados a este escrito,

Suplico a esa Presidencia se digne pro poner a la Excm. Diputación Provincial mi admisión al concurso y sucesivo nom bramiento de Recaudador de la indicada zona.

Presento los documentos que justifican reunir la condición de a que se alude en la referida convocatoria, y, ade más, los que a continuación indico acre ditativos de los siguientes méritos espe ciales: (Relacionense estos méritos, si fueren alegados.)

(Fecha y firma del solicitante.)

107—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

JEREZITA, S. A.

De acuerdo con lo previsto en los ar tículos 87, 84 y concordantes de la vi gente Ley sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas, se convoca Junta ge neral extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de febrero, a las doce horas, en el domicilio de esta Sociedad.

Se hace constar que de no reunirse las mayorías necesarias en esa primera con vocatoria queda convocada la Junta, en segunda convocatoria, para la misma hora del siguiente día 8 de febrero citado, en el propio domicilio social.

La Junta deliberará sobre los siguientes extremos:

- 1.º Aumento de capital social.
- 2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos.

Conforme a lo dispuesto en el artícu lo 59 de la Ley de 17 de julio de 1951, podrán asistir a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritas en el Li bro de socios con treinta días de antela ción a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Jerez de la Frontera, 16 de enero de 1952. El Presidente del Consejo de Adminis tración, 445—P.

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta ge neral ordinaria de accionistas, que se reunirá, de primera convocatoria, en el domicilio social, el día 12 de febrero de 1952, a las dieciocho horas, bajo el si guiente orden del día:

- 1.º Censurar la gestión del Consejo de Administración y Consejero Delegado.
- 2.º Aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1951.
- 3.º Resolver sobre la distribución de beneficios.
- 4.º Cubrir las vacantes de Administra dores que produzca el cumplimiento de la disposición transitoria novena de la Ley de Sociedades anónimas de 17 de julio de 1951.
- 5.º Nombramiento de Censores de cuen tas para el ejercicio de 1952.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberá cumplirse lo prevenido en el artículo 19 de los Estatutos sociales con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse.

Barcelona, 15 de enero de 1952.—El Con sejo de Administración,

452—P.

RIOSIA RIO CERAMICA DE ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, a tenor de lo dis puesto en el artículo 13 de los Estatutos, convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 31 del presente mes de enero, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Peligros, número 9, cuarto izquierda, Madrid, con objeto de someter a su examen y aprobación el si guiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Dar cuenta de la marcha de la fá brica y reorganización de servicios.
- 3.º Dar cumplimiento a las disposicio nes vigentes de la nueva Ley de Socie da des anónimas.

Madrid, 14 de enero de 1952.—El Secre tario del Consejo de Administración (fir ma ilegible).

428—P.

FINANCIERA NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑIA ANONIMA ESPAÑOLA

Balance al 31 de diciembre de 1950

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
listas	7.500.000,00	Capital suscrito	20.000.000,00
y Bancos	3.006.714,98	Reservas	1.884.877,58
a de valores	2.510.797,25	Acresedores varios	1.475.733,30
lo en construcción	3.410.321,16		
res varios	2.062.965,21		
ario y material	1.011.368,45		
s de ampliación de capital	114.500,00		
as a cargo del Reaseguro	761.785,91		
de Pérdidas y Ganancias	2.982.157,92		
	23.360.610,88		23.360.610,88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
del ejercicio anterior	1.897.964,37	Primas del ejercicio y accesorios	4.587.348,72
s reaseguradas	1.367.551,03	Intereses y productos de valores	95.877,15
tros pagados	764.694,85	Comisiones sobre cesiones	589.260,67
iones y gastos	3.486.883,64	Reservas técnicas del ejercicio anterior	441.765,87
conceptos	90.913,13	Saldo de Pérdidas y Ganancias	2.982.157,92
as técnicas en 31 de diciembre de 1950	1.088.163,31		
	8.696.110,33		8.696.110,33

CLUB CIUDAD DUCAL**JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

Se convoca a los señores socios de este Club a la Junta general que tendrá lugar el miércoles día 30 del corriente, a las seis de la tarde, en las oficinas, en Madrid, de La Unión Resinera Española, plaza de la Independencia, número 3, para tratar y resolver lo que proceda sobre cuentas del Club y reforma de su Reglamento y régimen de ingresos.

Madrid, 17 de enero de 1952.—El Secretario técnico, José Merino Galindo, 451—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****M A D R I D****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Pérez Fontán, en nombre de don Matías Valdés Salazar, contra don Clemente Martín Bayod sobre pago de 70.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, la siguiente finca:

Urbana: Solar, en término de Fuen-carral (Madrid), en el sitio titulado «Cerro de las Liebres», hoy el nuevo Fuen-carral, zona del ensanche del Gran Madrid, con fachada a la carretera de Francia, sin número de gobierno. Mide una superficie de 17.136 metros, equivalentes a 220.711 pies 68 décimos, todos cuadrados y linda: por su frente, al Sur, con la carretera de Francia, en línea recta de 61 metros; por la derecha entrando, al Este, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas: de 38 metros, 39 metros, 37 y 146 metros con finca de don Isaac de la Cruz; por la izquierda, al Oeste, en línea de 310 metros, con el resto de la finca de que se segrega, y por el testero, al Norte, en línea de 82 metros, con finca de don Eugenio Mir (antes se dijo de don Manuel López).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños número 1, piso primero, se ha señalado el día 22 de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez,

en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 450—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Luis Figueras y Figueras, se anuncia por el presente el cese del mencionado Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho respecto a la misma, que de no ejercitarle en el referido plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira. 444—A. J.

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato, promovido al efecto, se anuncia el fallecimiento sin herederos testamentarios de don Luis Santiago Trinidad García de los Salmones y de la Pedraja, Conde de Sierragorda, natural de Pamplona (Navarra), hijo de don Nicolás y de doña Irené (ambos difuntos), que estuvo domiciliado en Madrid, calle del General Oraa, número 9, ocurrido el 17 de julio de 1951, en la ciudad de Nueva York, donde accidentalmente se hallaba, previniéndose que por haber repudiado la herencia su hija única doña María Teresa García de los Salmones y Escoriaza y la esposa del causante y madre de ésta doña Mari: Teresa Escoriaza y Avery, así como sus hermanas de doble vínculo doña Pilar y doña Josefina, pretende ser declarada única heredera legítima del finado, su hermana también de doble vínculo doña Concepción García de los Salmones y de la Pedraja.

Al propio tiempo y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que esta última señora, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, Ldo. José Torres. 455—A. J.

OCAÑA

Don Luis Vacas Medina, Juez de Primera Instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se cita a los acreedores desconocidos o de ignorado paradero en la quiebra del comerciante de esta villa doña Concepción Rodríguez Fernández Macarrón, viuda de Candelas Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado, y su Sala Audiencia, el día nueve de febrero próximo venidero, a las diez de su mañana, a la Junta de acreedores para proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos de juicio universal de quiebra del citado comerciante que se tra-

mitan en este dicho Juzgado a instancia del Procurador don Jesús de Huelbes Gálvez, en nombre de la entidad Alcoholar de Moncada, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona.

Dado en Ocaña a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Luis Vacas Medina.—El Secretario judicial, P. S., Adrián García. 454—A. J.

L E O N

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de los de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador señor Sánchez Frieria, en representación de don Alesio y don Juan Francisco Peralis Castriño, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Santos Castriño Robles, que se ausentó de esta capital el día 12 de octubre de 1911, manifestando que se dirigía a América, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil expido el presente en León a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 23—A. J. y 2.ª 21-1-952

PADRON

El Juez de Primera Instancia de Padrón,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Avelino Requero Blanco, natural de Cachelras-Teo, que se ausentó de su domicilio el año de 1938, sin que desde esa fecha se tengan noticias de él.

Padrón, 4 de octubre de 1951.—El Juez (ilegible). 22—A. J. y 2.ª 21-1-952

SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Fernando Alonso Cuevas, se sigue expediente sobre devolución de fianza del Procurador que fué con ejercicio en este partido judicial, don Angel de Belacortu y Orbe, mayor de edad, casado y vecino de la villa de Osaslarreina (Logroño) el cual ha cesado en la profesión de Procurador en este partido, habiéndose señalado el término de seis meses para que puedan hacerse las reclamaciones que contra el mismo hubiere.

Y para que lo acordado tenga lugar y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Santander, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El Secretario, José J. Díaz. 425—A. J.

A N U L A C I O N E S**JUZGADOS CIVILES**

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumarios 27 de 1948 y 16 de 1949, Luis Motos Pérez.—8083 y 84.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 37 de 1951, Ramón Pla Piera.—8077.

El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 332 de 1949, José Pérez Pedraz.—8074.